

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 638/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 638/2015 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150006840.

De: Don Nicolás Molina Gallardo.

Abogado: Celestina Piedrabuena Ramírez.

Contra: INSS, Areco Servicios Integrales, S.L., Fremap, SAS, TGSS, Albie, S.A., Restauración Social, Catering y Vending y Mutua La Fraternidad.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz y María Ferrer Rodrigo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 638/2015 a instancia de la parte actora don Nicolás Molina Gallardo, contra INSS, Areco Servicios Integrales, S.L., Fremap, SAS, TGSS, Albie, S.A. Restauración Social, Catering y Vending y Mutua La Fraternidad, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 22.7.19, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por Nicolás Molina Gallardo, contra las demandadas, INSS, TGSS, la empresa Areco Servicios Integrales, S.L., Fremap, SAS Albie, S.A., Restauración Social, Catering y Vending y Mutua Fraternidad, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandado Areco Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00161545